



CARTELERA VIRTUAL/PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 147-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

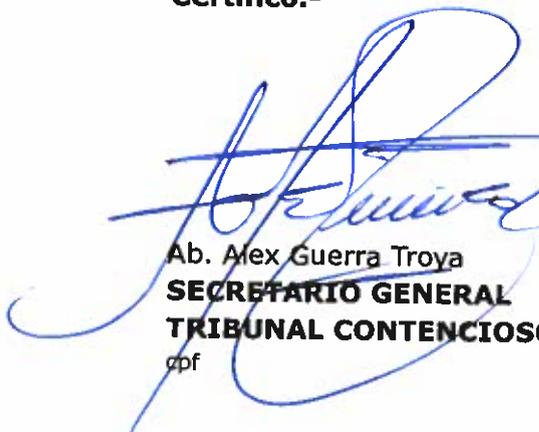
“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de abril de 2019.- Las 11h02.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente el escrito recibido en la Secretaría General del Tribunal, presentado por la recurrente, Yuri Jessica Colorado Marquez, y sus abogados patrocinadores el 26 de abril de 2019 a las 10h12. **ANTECEDENTES: 1)** El 21 de abril de 2019 a las 18h20, ingresa por Secretaría General de éste Tribunal, un escrito con cuatrocientas veintiséis fojas en calidad de anexos, presentado por la señora, Yuri Jessica Colorado Márquez, candidata a la dignidad de Alcalde del cantón Muisne de la provincia de Esmeraldas, y sus abogados patrocinadores, doctor Jorge Acosta Cisneros, y abogado Patricio Acosta Paguay, manifestando que interpone Recurso Ordinario de Apelación contra la Resolución N° PLE-CNE-6-17-4-2019, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral. **2)** Conforme consta la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal, el 21 de abril de 2019, se realizó el sorteo electrónico correspondiéndole al expediente el N° 147-2019-TCE, y radicándose la competencia en el doctor Joaquín Vicente Viteri Llanga, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral (Foja 432); **3)** El 22 de abril de 2019 a las 09h08, se recibe en este Despacho el expediente de la causa N° 147-2019-TCE en cinco cuerpos de cuatrocientos treinta y dos fojas. **4)** Mediante Providencia de 25 de abril de 2019 a las 20h52, este Juzgador Electoral dispone que la recurrente en el plazo de un día aclare y complete el escrito del Recurso Ordinario de Apelación en atención a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal. **5)** El 26 de abril de 2019 a las 10h12, se recibe en la Secretaría General del Tribunal, un escrito en dos fojas firmado por la recurrente, Yuri Jessica Colorado Márquez, candidata a la dignidad de Alcalde del cantón Muisne de la provincia de Esmeraldas, y sus abogados defensores, en cumplimiento a la Providencia de 25 de abril de 2019 a las 20h52 emitida por esta Autoridad. Con estos antecedentes y previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo: **PRIMERO.-** Que, el Consejo Nacional Electoral, en el plazo de dos días contados a partir de la notificación de la presente Providencia, bajo prevenciones legales, remita a este Tribunal el expediente íntegro que tenga relación con la Resolución N° PLE-CNE-6-17-4-2019, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en el que deberá constar además: **a)** Copias certificadas de las actas de recuento de votos para la dignidad de alcalde en el evento que se hubiere producido. **b)** El reporte de las actas válidas del cantón Muisne para la dignidad de alcalde. **c)** El reporte de las actas con inconsistencias del cantón San Lorenzo para la dignidad de alcalde. **d)** Reporte de actas computadas para la dignidad de alcalde de Muisne. **e)** Certifique si existieron



Causa N° 147-2019-TCE

reclamaciones respecto a los resultados de escrutinios de la dignidad de alcalde de Muisne, de la provincia de Esmeraldas. **f)** En el caso de que hubieren existido reclamaciones, se envíe los documentos originales o copias certificadas de la totalidad de los formularios o peticiones que hayan sido presentados ante la Junta Provincial Electoral del Esmeraldas, durante la audiencia pública permanente de escrutinio de la dignidad de alcalde del cantón Muisne. **g)** Remita copia certificada sobre las reclamaciones para la dignidad de alcalde de Muisne, presentadas por el Movimiento Alianza País, listas 35, deberá constar el detalle del día y hora en que fueron conocidas y resueltas dichas reclamaciones. **h)** Remita copia certificada del reporte de resultados totalizados, generado por el Sistema de Transmisión y Publicación de Resultados STPR, para la dignidad de alcalde del cantón Muisne de la provincia de Esmeraldas, de acuerdo a la votación por lista y por cada una de las organizaciones políticas. **i)** Remita el listado de las Organizaciones Políticas que participaron con candidatos para la dignidad de alcalde del cantón Muisne, que fueron calificados para el Proceso Electoral Seccional de 2019. **SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido de la presente Providencia: **4.1.** A la recurrente, Yuri Jessica Colorado Márquez y sus abogados patrocinadores doctor Jorge Acosta Cisneros, y abogado Patricio Acosta Paguay, en el correo electrónico: acostabogados@hotmail.com y d.am.15@hotmail.com. **4.2** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente, Ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, según lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; en los correos electrónicos: franciscoyeppez@cne.gob.ec; y, dayanatorres@cne.gob.ec. **QUINTO.-** Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Publíquese el contenido de la presente Providencia en la cartelera virtual/página web institucional www.tce.gob.ec.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -" F).** Dr. Joaquín Vicente Viteri Llanga, **JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
opf

